

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO – CESAR
Pueblo Bello

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Dte: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Ddo: **JORGE LUIS MAESTRE ARIAS, CC. 18.990.502**

Rdo: 023- 2015

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, dentro del proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado contra el demandado **JORGE LUIS MAESTRE ARIAS**, respetuosamente aporto LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para que se ponga en traslado para su posterior aprobación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

**APORTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LA OBLIGACION - DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: JORGE LUIS MAESTRE ARIAS RAD: 2015-023**

Guadalupe Cañas <guescasi@yahoo.com>

Lun 06/12/2021 9:17

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Pueblo Bello <j01prmpalpueblobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días;

Adjunto liquidación actualizada de la obligación, en el proceso:

DTE: BANCO DE BOGOTA

DDO: JORGE LUIS MAESTRE ARIAS

RAD: 2015-023

Manifiesto que se desconoce dirección de notificación electrónica de la parte demandada.

Nota: Agradezco confirmación de recibido.

Guadalupe Cañas de Murgas Abogada Tel: 5746451 Celular: 3008035574-3014091623-3004834893 Email:guescasi@yahoo.com Dir: Cra 11#17-52 Gaitán